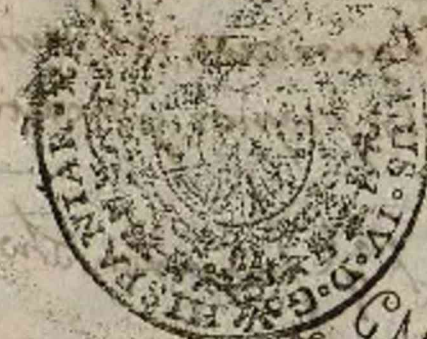


Creencia mercedis.



SELO QUINTO, Q.V.R.C.
DE MERCEDES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Mando, para la Ciudad de Sevilla y Salinas de las
Yemas y sus arrays últimos en que se pudiese que es lo
posible bebidas de remita a los is. de Canarias, refuertos, y
necesidades de mar a los puertos pertenecientes a los paros de
setecientos noventa y quatro años de mar que comprehenden Fern
tenada la villa de los de sepulchro y Remita de los Enanos
como lo ordena para ambos los oficios y Recas convenientes
al Cavallero Adm. de la Real Audiencia de Sevilla y para que se
elija con oportuna Licencia, de los Indios de los
Indios de la Real Audiencia de Sevilla para la función de los
y se nombren a los señ. D. Narciso Ramirez y D. Pedro Ramon
mejor que quien se le fuere que en los dichos oficios que se
en el del Reglam. de la forma de el mejor despacho de el
de Compromiso de los Indios, a favor de los Indios.
Pues pecto de q. el dicho se ha de llevar por su turno lo ex
cacion como lo Comprovisas

Con lo que vacabís en el y unant, que firmaron de los
y que yo el de

D. Antonio Melchior de Souza D. Juan Navarro
Tabares

D. Pedro Ramon D. Juan Josef Carreras
Alvarez Aquilar Cobacho y Lopez

D. Pedro Enriquez de Navas D. Juan Antonio de Navas
de Navas

En la Villa de Canavaca Endor y Junio de

